

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 070 -2009-INDECI

Lima, 06 OCT. 2009

VISTOS: El Memorándum N° 001-2009-INDECI/CE del 29.SET.2009 del Presidente del Comité Especial ADP N° 004-2009-INDECI/12.0, la Ficha de Autorización N° 056-2009, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01047-2009, del 18.AGO.2009, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 049-2009-INDECI, de fecha 27.FEB.2009, se modificó la Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI, en cuanto a la denominación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, debiéndose denominarse en lo sucesivo Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 225-2009-INDECI del 31.AGO.2009, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, en el cual se encuentra incluido un proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria: Cocina Semi Industrial a Gas de Petróleo, el que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Vistos;

Que, mediante el Memorándum N° 001-2009-INDECI/CE, el Presidente del Comité Especial ADP 004-2009-INDECI/12.0, ha solicitado la aprobación de las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 004-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes: Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria: Cocina Semi Industrial a Gas de Petróleo, por un valor referencial de S/. 225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), proceso de selección que se encuentra incluido en el PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó Opinión Favorable para la Contratación de Bienes: Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria: Cocina Semi Industrial a Gas de Petróleo teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 35° de su Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado esta facultad, aprobar las Bases del referido proceso;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI del 22.ENE.2009, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias y la Resolución Jefatural N° 017 -2009-INDECI; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Nacional de Logística y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 004-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes: Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria: Cocina Semi Industrial a Gas de Petróleo, por un valor referencial de S/ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 Nuevos Soles), teniendo como fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01047-2009.

Artículo 2°.- La Secretaría General e Imagen Institucional, ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notificará al Comité Especial, a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ACTA DE ELABORACION DE BASES

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA: COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS DE PETROLEO

En la ciudad de Lima, del día 29 de setiembre del 2009, en la Sede Central del INDECI sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución Sub Jefatural N° 069-2009-INDECI, de fecha 22.Set.2009, se reunieron para proceder con la elaboración de las Bases del proceso de selección **Adjudicación Directa Pública N° 004-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes de Ayuda Humanitaria: Cocina Semi Industrial a Gas de Petróleo.**

El Presidente del Comité Especial inició la sesión dando lectura de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, la que faculta al Comité Especial a elaborar las Bases, en tanto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado apruebe y publique las Bases Estandarizadas mediante directivas.

Acto seguido, el Comité Especial deliberó el proyecto de Bases, elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyéndose los acuerdos tomados de su contenido, acordando por unanimidad elevar las Bases a la Sub Jefatura del INDECI, para su aprobación.

En señal de conformidad, los miembros del Comité Especial suscriben la presente acta, luego que fue leída.


Teresa Roxana Murguítio Rodríguez
Primer Miembro


Jorge Luis Córdova Alcazar
Segundo Miembro


Walter José Tapia Zanabria
Presidente

BASES

**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA:
COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS DE PETROLEO**


2009

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA:
COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS DE PETROLEO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Defensa Civil
RUC N°: 20135890031

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Ricardo Angulo N° 694, Urb. Córpac – San Isidro.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de 500 Cocinas Semi Industriales a Gas de Petróleo.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los tributos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2009.

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N°056-2009, el 16 de setiembre del 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Jefatural N° 225-2009-INDECI, que modifica el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009.

- Resolución Sub Jefatural N° 069-2009-INDECI, que designa al Comité Especial.
- Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI, que delega en el Sub Jefe del INDECI la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año fiscal 2009.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- | | | |
|--|---|----------------------|
| • Convocatoria | : | 06/10/09 |
| • Registro de Participantes | : | 07/10/09 al 20/10/09 |
| • Formulación de consultas y observaciones a las Bases | : | 07/10/09 al 13/10/09 |
| • Absolución de consultas y observaciones a las Bases | : | 16/10/09 |
| • Integración de las Bases | : | 19/10/09 |
| • Presentación de propuestas
(ACTO PÚBLICO) | : | 23/10/09, 10:00 a.m. |
| • Calificación y evaluación de propuestas | : | 26/10/09 al 29/10/09 |
| • Otorgamiento de la Buena Pro
(ACTO PÚBLICO) | : | 30/10/09, 10:00 a.m. |

Los actos públicos se realizarán en el Auditorio de la Sede Central del INDECI, sito Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes y entrega de las Bases se realizará en la Dirección Nacional de Logística (2do. Piso), sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, previa verificación de la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado y, pago de la suma S/5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación, en la Oficina de Tesorería del INDECI. El INDECI entregará al participante una constancia de registro.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Fecha, hora, razón social, Nº RUC, domicilio legal y teléfono.

En caso solicite que adicionalmente se notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento.

La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

La persona que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

2.4 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

El Comité Especial recibirá las consultas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria. El plazo para la absolución y su respectiva notificación a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, ante Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, las mismas que indicarán la razón social del participante que efectúe la consulta. Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas al correo electrónico: glopez@indec.gov.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

No se absolverán consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

A través de consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas.

El Comité Especial absolverá las consultas mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas.

Las respuestas a las consultas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.5 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas en forma simultánea a la presentación de las consultas, por un periodo mínimo de tres (3) días contados desde el día siguiente de la convocatoria. El Comité Especial notificará la absolución a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las observaciones y de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, ante la ventanilla de Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, las mismas que indicarán la razón social del participante que efectúe la observación. Adicionalmente, el participante podrá remitir sus observaciones al correo electrónico: glopez@indec.gov.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

No se absolverán observaciones que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 26° de la Ley, de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial las absolverá de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

Las respuestas a las observaciones se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Pronunciamiento deberá estar motivado y expresado de manera objetiva y clara; en él se absolverá las observaciones y, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones del Estado. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

Una vez publicado el Pronunciamiento a través del SEACE, éste deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

Contra el Pronunciamiento de la Entidad, no cabe la interposición de recurso alguno.

2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases aprobadas.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Sede Central del INDECI, sito Calle Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del INDECI, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. (Formato Nº 1)

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

(Formato N° 1). El documento registral deberá tener una antigüedad no mayor a 90 días calendarios desde su emisión.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL CALLE RICARDO ANGULO N° 694 URB. CORPAC – SAN ISIDRO Att.: Comité Especial
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA: COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS DE PETROLEO
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS: _____

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL CALLE RICARDO ANGULO N° 694 URB. CORPAC – SAN ISIDRO Att.: Comité Especial
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA: COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS DE PETROLEO
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS: _____

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción, efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliados correlativamente empezando por el número uno.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el proceso de selección.

El acto público de presentación de propuestas se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante, no se encuentre presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, el Comité Especial, devolverá la propuesta teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica, luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen la propuesta económica dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

- a) Un Sobre Nº 1 “Propuesta Técnica”
- b) Un Sobre Nº 2 “Propuesta Económica”

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TECNICA:

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos^a, la siguiente documentación:

^a La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple del certificado o constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Capítulo de Bienes. Cuando se trate de Consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)** Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) Declaración jurada en la que indique el postor que su oferta cumple con las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo IV de las presentes Bases, indicando marca, modelo y procedencia. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Carta de compromiso del postor de someterse a presentar el certificado de conformidad de calidad del bien entregado en el Almacén General del INDECI, expedida por un organismo certificador acreditado ante INDECOPI en caso de ser favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro. **(Anexo N° 5).**

NOTA.-

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentos Facultativos:

- a) Declaración Jurada Simple del Plazo de Garantía. **(Anexo N° 6)**
- b) Copia simple de documentación que acredite la experiencia del postor, conforme a lo detallado en el Capítulo V de las presentes Bases. **(Anexo N° 7)**
- c) Copia simple de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 contendrá la siguiente documentación obligatoria:

- a) La Oferta Económica en Nuevos Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. **(Anexo N° 8)**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

- b) Carta Fianza original que garantice de Seriedad de Oferta por la cantidad de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), **la que deberá tener una vigencia no menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas**, conforme al Artículo 39° de la Ley y al Artículo 157° de su Reglamento.

Asimismo, La carta fianza que presenten los postores a fin de garantizar la seriedad de oferta, deben **señalar expresamente** que la empresa, bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que está considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría, la atorgue a fin de ***“Garantizar la vigencia de la oferta de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes: Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria: Cocina Semi Industrial a Gas de Petróleo”***.

Cabe precisar que el citado texto es referencial y no limita la participación de postores que presenten cartas fianza con un tenor distinto, pero que del mismo se coliga que **garantizan la respectiva seriedad de oferta**.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

A efectos de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplen con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las presentes Bases.

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en el **Capítulo V** de las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa.

2.9.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de las propuestas económicas, el Comité Especial verificará que se encuentre dentro del valor referencial. Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndola por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.10 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en acto público en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Al inicio del mismo, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación económica y la determinación del puntaje total se harán de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que lo deseen.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro será publicado en el SEACE al día siguiente de producido, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento.

2.12 RECURSOS IMPUGNATIVOS

Las discrepancias que surjan entre el INDECI y los participantes o postores, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación.

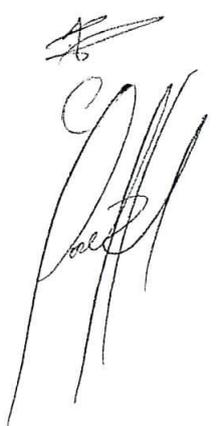
Mediante el recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato. Por esta vía no se podrán impugnar las Bases ni su integración.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El Reglamento establece el procedimiento, requisitos y plazo para su presentación y resolución.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quién se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

La garantía por interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de la Entidad. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección. La garantía no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) de una (1) UIT.



La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, INDECI citará al postor ganador otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la Sede Central de la Entidad sito Calle Ricardo Angulo 694 Urb. Córpac, San Isidro entre las 8:30 y 16:30 horas, para suscribir el contrato con toda la documentación requerida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Cuando se trate de consorcio, esta constancia será presentada por cada uno de los consorciados.
- Carta fianza de fiel cumplimiento cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del bien.
- Carta fianza adicional por el monto diferencial de propuesta, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del bien, de ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- Copia del documento oficial de identidad del Representante Legal. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por el Representante Común.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a 3 meses. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- Copia del RUC. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- Carta de autorización con la cuenta interbancaria.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte el INDECI deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento del INDECI, emitidas por empresas bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

En el presente proceso, los postores deberán presentar carta fianza como garantía de seriedad de oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, el INDECI devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que deciden mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato. La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto, sin dar lugar al pago de intereses.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del mismo. Ésta deberá ser emitida por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar carta fianza como garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene.

Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

3.6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes deberá efectuarse en el Almacén General del INDECI, sito Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, previa coordinación con el Jefe de Almacén.

3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a través del abono directo en la Cuenta Interbancario (CCI) del postor que resulte favorecido con la Buena Pro, abierta en una de las Entidades del Sistema Financiero Nacional, previa conformidad y presentación de los siguientes documentos:

- Factura comercial en original y una copia.
- Orden de compra.
- Guía de remisión y/o Internamiento, con firma, sello y fecha del Almacén General.
- Acta de Conformidad de Recepción suscrita por el Jefe del Almacén General, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, un representante de la Oficina de la Dirección Nacional de Operaciones y por EL CONTRATISTA.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato el precio se mantendrá fijo y no estará sujeto a reajuste alguno.

 **3.8. DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, las que se aplicarán obligatoriamente. Sólo en caso de vacíos normativos se observarán los principios y normas de derecho público que le sean aplicables.

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TECNICAS

COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS DE PETROLEO

A. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

ESTRUCTURA

- Estructura fabricada en ángulo de acero de 1¼ pulgadas x 2 milímetros de espesor, pintado al horno para mayor resistencia a la corrosión.
- 02 Parrillas superiores desmontables.
- 01 Frente de perillas pintado al horno.
- 01 Bandeja de derrame pintada al horno.
- 01 Cámara de petróleo con cachimbas, porta piloto, entrada de gas, rebose y ejes de mando o vástagos.
- 01 Toma de aire enlozado de plancha embutida.
- 02 Quemadores industrial de 5 pulgadas de plancha (embutida y matrizada).
- 01 Quemador piloto de plancha (embutida y matrizada).
- 01 Generador semi industrial con niple, aguja y perilla.
- 01 Encendedor con niple, mecha y cañería de cobre.
- 01 tanque de petróleo armado de 03 galones.
- MEDIDAS DE LA COCINA SIN TANQUE: 97cm X 50cm X 66 cm (\pm 3 cm) (largo, ancho y alto)
- MEDIDAS DE LA COCINA CON TANQUE: 118cm X 50cm X 66cm (\pm 3 cm) (largo, ancho y alto)

DESCRIPCION TECNICA DE ACCESORIOS DE LA COCINA

ESTRUCTURA DE LA COCINA

- Angulo de acero pintado al horno de 1¼ pulgadas x 2 milímetros de espesor.
- Tablero o marco de ángulo de 1 ¼ pulgadas x 2 milímetros de espesor,
- Parantes de ángulo de 1¼ pulgadas x 2 milímetros de espesor.
- Amarre de ángulo de ¾ pulgadas x 2 milímetros de espesor.
- Correderas de ángulo de ¾ pulgadas x 2 milímetros de espesor.

PARRILLAS DE LA COCINA

- Marcos de la parrilla de ángulo de ¾ pulgadas x 2 milímetros de espesor.
- Fierro cuadrado de ½ pulgada de espesor para soportar el fuego y el peso de las ollas.
- Platina de ¾ pulgadas x 2 milímetros de espesor llamado elíptico para dar fortalecimiento a las parrillas.

CAMARA DE PETROLEO

- Tubo cuadrado de 1 ½ pulgadas x 1 ½ pulgadas x 1.5 milímetros de espesor.
- Cachimbas de tubo redondo de 1 ¼ pulgadas x ½ milímetro de espesor para soportar los quemadores industriales.
- Porta piloto de tubo redondo de 1 ¼ pulgadas x ½ milímetro de espesor para soportar el quemador piloto.
- Entrada de gas de tubo redondo de 1 ¼ pulgadas x ½ milímetro de espesor con toma de aire.
- Rebose de tubo redondo de ½ pulgada por ½ milímetro de espesor para desfogue del petróleo.
- Vástagos o eje de mando, para manipular la regulación del fuego.
- Toma de aire de plancha embutida en forma de taza para regulación de aire.

QUEMADORES

- Quemador industrial redondo embutido y matrizado. Lleva plancha liza y corrugada y van



- prensadas en forma de círculo. De plancha de 1 milímetro de espesor.
- Quemador piloto rectangular embutido y matrizado. Lleva plancha liza y corrugada y van prensadas en forma rectangular. De plancha de 1 milímetro de espesor.

ENCENDEDOR

- Encendedor o soplete de plancha liza embutida de 1 milímetro de espesor.
- Porta niple de encendedor en forma de copita.
- Niple de bronce.
- Mecha de encendedor de nylon.

CAÑERÍA DE ENCENDEDOR

- Cañería de cobre de 3/16 pulgadas x 1/2 milímetro de espesor.
- Terminales de fierro cónicos.
- Terminales de bronce de 1/2 pulgada de espesor. Para enroscar válvulas.

GENERADOR INDUSTRIAL

- Generador de tubo negro de 5/8 pulgadas x 2 milímetros de espesor.
- Copla hexagonal de bronce de 3/4 pulgadas x 2 milímetros de espesor.
- Varilla de regulación de fierro de 1/4 pulgada de espesor.
- Niple, aguja de bronce templado, especial para el calor.
- Perilla de control.

TANQUE DE PETROLEO

- Tanque de petróleo armado de 3 galones.
- Bombin de tubo redondo de 1 1/4 pulgadas x 1/2 milímetro de espesor.
- Eje de mando de fierro de 3/8 pulgadas.
- Llave de paso de aire, de bronce.
- Llave de paso de petróleo, de bronce.
- Dos (2) tapas de tanque de bronce con empaquetadura de jebe.

FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE ACCESORIOS DE LA COCINA

Cámara de Petróleo:

Es la que permite el almacenamiento del gas de petróleo Diesel, para que de paso al encendido de los quemadores de acuerdo a la necesidad del cliente.

El gas es ingresado por la toma de aire, luego que el generador ha transformado el líquido (el petróleo en gas).

El quemador piloto:

Es el que ordena al generador a gasificar, porque se mantiene prendido todo el tiempo que el cliente lo crea necesario.

El quemador piloto es el encargado de generar gas para que ingrese a la cámara de petróleo.

La entrada de gas:

Tiene una abertura de 6 centímetros para generar oxígeno a la cámara de petróleo y esta no sufra ahogamiento.

Toma de aire:

Es independiente y tiene una forma de taza la cual se encarga de proteger que entre el fuego del piloto a la cámara de petróleo.

Vástagos son los ejes de mando, los cuales se van a manipular para prender, regular y apagar los quemadores.

Perillas:

de bakelita son las que cubren los vástagos o ejes de mando, para tener un buen soporte de agarre al momento de manipular los quemadores.

Quemadores:

son los que permiten la salida del fuego. Están fabricados de planchas corrugadas y lizas de 1 milímetro de espesor, tiene forma redonda y tiene un tubo redondo de 1¼ pulgadas x ½ milímetro de espesor que sirve para introducirse en la cachimba de la cámara de petróleo.

Quemador piloto:

Mide 11 pulgadas. Tiene también plancha corrugada y liza de 1 milímetro de espesor. Es el encargado de estar prendido todo el tiempo que quiera permanecer prendida la cocina a gas de petróleo, lleva un tubo de 1¼ pulgada x ½ milímetro de espesor que sirve para introducirse en el porta piloto de la cámara de petróleo.

Encendedor o soplete:

Fabricado de plancha de 1 milímetro de espesor y sirve para depositar el petróleo para calentar el generador. El encendedor cumple una función muy importante en el encendido de la cocina a gas de petróleo, ya que sin el nunca se podría prender la cocina a gas de petróleo. Lleva una copa de metal llamada porta niple.

Lleva un niple de bronce que sirve para expulsar el aire.

Lleva una mecha que es la que se prende el fuego luego de depositar el petróleo. Sopletear por 10 minutos hasta calentar el generador al rojo vivo.

Lleva una cañería de cobre, que es por donde se desplaza el aire para que el encendedor sopletee los 10 minutos que demora para prender la cocina a gas de petróleo.

Cañería de encendedor:

Es de cobre de 3/16 pulgadas x ½ milímetro de espesor y mide 60 centímetros. Lleva dos terminales de fierro en forma cónica, que sirve para sellar la llave de aire y el porta niple del encendedor.

Lleva dos tuercas de bronce de ½ pulgada y de ¾ pulgada. Y son para enroscar el encendedor y la llave del aire del tanque de petróleo.

Generador industrial:

Es de tubo negro de 5/8 pulgadas x 2 milímetros de espesor es pesado, se compone de 01 niple, 01 aguja, 01 porta niple, 01 varilla de regulación, 01 copla, 01 vástago y 01 perilla de control, la varilla de fierro interior, es la que regula la salida y entrada de la aguja del generador para que éste ordene la cantidad o la intensidad de gas que quiera el cliente introducir en la cámara de petróleo. Y esta varilla tiene como asociado el portaniple que es el que permite que el generador una vez caliente no se enfríe, la copla y el vástago de mando que es manipulado por la perilla de control.

Tanque de petróleo:

Es de plancha negra de ½ milímetro de espesor, embutido y unido en dos partes. En la parte superior lleva un cuello llenador con una tapa de tanque. Un pin de ½ pulgada de diámetro x 3 milímetros de espesor con rosca izquierda para salida del aire y éste va con una llave de bronce que tiene por nombre llave de paso de aire. Un pin con rosca izquierda con tubo incorporado de ½ pulgada de diámetro x 3 milímetros de espesor y mide 30 centímetros que llega hasta el fondo de la parte inferior del tanque el cual sirve para salida del petróleo y este va con una llave de bronce que tiene por nombre llave de paso de petróleo.

El Bombin es un tubo de 1 ¼ pulgada x ½ milímetro de espesor con rosca superior derecha, y en la parte inferior del tubo lleva una válvula check de bronce con empaquetadura de jebe y resortes, que sirve para evitar que el aire salga expulsado. Un eje de fierro trefilado el cual lleva un mango de mando de tubo de 1 ¼ pulgadas de diámetro x ½ milímetro de espesor, una tapa de bronce con un hueco en el centro para que se deslice el fierro trefilado, una empaquetadura de cuero, que sirve para llevar aire al tanque, una nuez de bronce que comprende de dos contra placas con rosca interior y exterior, estas unen a la empaquetadura las cuales van empernadas y prensadas. Todos estos componentes tienen el nombre de Bombin muy comúnmente conocidos como inflador. En la parte inferior del tanque lleva un cuello de desfogue con una tapa de tanque, que sirve para sacar el petróleo y limpieza del tanque.



CONSIDERACIONES ADICIONALES

Potencia	: Mínimo 40 KW., en su máximo desarrollo.
Altura de fuego	: 15 cm. mínimo
Rendimiento	: Un (01) litro de petróleo diesel, deberá durar más de una (01) hora.
Tolerancias	: +/- 10 %, excepto las que fueron indicadas ó en las magnitudes que se indican como mínimas.
Garantía	: 12 meses, por defectos de fabricación.

B. GRABADO

En la parte frontal superior, lo siguiente:
DEFENSA CIVIL - DISTRIBUCIÓN GRATUITA

USO EXCLUSIVO CON PETROLEO DIESEL

El tamaño del grabado será a criterio del postor, debiendo ser visible su identificación.

C. IDENTIFICACION

Deberá indicar en una etiqueta adherida lo siguiente:

- Nombre del fabricante y proveedor.
- Nombre y número del proceso de selección.
- Lote y fecha de producción.

D. CONDICIONES PARA LA ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén General del INDECI (Av. Elmer Faucett N° 3970, distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao). Antes de la entrega el proveedor deberá coordinar con el Jefe del Almacén de la Sede Central. Una vez finalizada la entrega el proveedor entregará la documentación completa correspondiente, para su verificación y conformidad.

E. CERTIFICADO

El INDECI proporcionará una copia autenticada por fedatario de las Especificaciones Técnicas, previa solicitud del laboratorio seleccionado por el proveedor.

La toma de muestras por parte del laboratorio seleccionado se efectuará en el almacén principal del INDECI.

La conformidad de la entrega de los bienes, se realizará previa presentación del Certificado de Conformidad del Lote, emitido por un organismo ó laboratorio autorizado por INDECOPI para el tipo de bien, en el cual se consigne el N° de Lote, la cantidad y Especificaciones Técnicas de los bienes adjudicados. De existir más de una entrega, cada una de éstas deberá contar con el mencionado Certificado de Conformidad.

Plazo para la toma de muestra: 1 día de culminada la entrega.

Plazo de entrega del Certificado de Conformidad con resultado CONFORME: 10 días de tomada la muestra.

El costo de emisión de este documento así como las muestras que se destruyan o inutilicen en su elaboración correrá por cuenta del proveedor y tendrá que reponerlo en el Almacén a fin de evitar faltantes.

Cantidad: 500 unidades.

Plazo de entrega: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CAPÍTULO V **FACTORES DE EVALUACION**

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA **(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

A. GARANTIA DEL BIEN _____ 30 PUNTOS

Se calificará la declaración jurada del plazo de garantía del bien, en meses, contado a partir del día siguiente de la entrega conforme de los bienes en Almacén. **Anexo N° 6.**

- 20 a más meses _____ 30 puntos
- 16 a 19 meses _____ 25 puntos
- 13 a 15 meses _____ 20 puntos

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR _____ 40 PUNTOS

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en la venta de cocinas semi industriales, durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas. Tal experiencia se acreditará con un máximo de 20 contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten mediante:

- a. Copia de contratos u ordenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados, o
 - b. Copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente mediante:
 - Copia de voucher de depósito de entidad del sistema bancario y financiero nacional, o
 - Copia de reporte de estado de cuenta, o
 - Que la cancelación del comprobante de pago conste en el mismo documento siempre que dicha precisión haya sido por el cliente del proveedor.
 - Copia de certificado o constancia emitido por el cliente.
- Quando presente constancias o conformidades de prestaciones, éstas deberán cumplir las siguientes condiciones para considerarlas como válidas:
- Documento con membrete del cliente.
 - Se haga referencia al proceso de selección, contrato, orden de compra o factura.
 - Conste el monto del contrato, orden o factura.
 - Firmado por el cliente, que identifique el nombre y cargo de quien suscribe el documento.

La acreditación de la cancelación se debe evidenciar de forma directa entre factura y el voucher de depósito del banco o el estado de cuenta adjuntando una nota explicativa que vincule el pago del cliente del postor y la recepción del fondo por el postor:

En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. **Anexo N° 7.**

Quando los postores presenten contratos o comprobantes de pago en consorcio, deberán acompañar la documentación que indique cuál ha sido su porcentaje de participación en dicho consorcio como ejecutor directo de la prestación. De lo contrario, no se considerará la experiencia proveniente de dicho contrato o comprobante de pago.

En caso que los documentos que acreditan la experiencia hayan sido emitidos en moneda extranjera deberán expresarse al tipo de cambio oficial (SBS) del día de su cancelación.

No serán evaluadas las copias de documentos que muestren borrones, enmendaduras o se encuentren ilegibles.

- Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial _____ 40 puntos
- Monto igual o mayor a 1.5 veces el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial _____ 35 puntos
- Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 1.5 veces el valor referencial _____ 30 puntos

C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION _____ 30 PUNTOS

Se calificará en función al número de certificados o constancias **que acrediten que aquel se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. Tales certificados o constancia deberán referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.** En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.

- 4 certificados o constancias _____ 30 puntos
- 3 certificados o constancias _____ 25 puntos
- 2 certificados o constancias _____ 20 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS



FORMATO Nº 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Fecha:

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC Nº, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI Nºtenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con D.N.I. Nºquien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.^b

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

^bIncluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concorra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*Representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC		Teléfono		Fax

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Instituto Nacional de Defensa Civil y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito cumple y ofrece los bienes de ayuda humanitaria: cocina semi industrial a gas de petróleo (**INDICAR: marca, modelo y procedencia**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con las especificaciones técnicas demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (Representante Legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0, para la CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA: COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS DE PETROLEO**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA: COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS DE PETROLEO** declaro bajo juramento:

Que luego de haber tomado conocimiento del contenido de las Bases me comprometo a presentar el certificado de conformidad de calidad del bien entregado en el Almacén General del INDECI, expedida por un organismo certificador acreditado ante INDECOPI, en caso de ser favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Handwritten signature and stamp area, including a small circular stamp and a larger, more complex signature.

ANEXO N° 6

CARTA DE COMPROMISO DEL PLAZO DE GARANTIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (O representante legal de.....), identificado con DNI N°....., con RUC N°....., domiciliado en....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA: COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS DE PETROLEO** declaro bajo juramento otorgar _____ (NÚMEROS Y LETRAS) meses de garantía de los bienes, contados a partir del día siguiente de la entrega conforme de los bienes en almacén.

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO	N° CONTRATO U ORDEN DE COMPRA U N° COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
	TOTAL				

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
 Razón Social de la empresa**

Nota: Este formato es opcional, que no reemplaza información contenida en los comprobantes de pago o contratos.

ANEXO N° 8

MODELO DE CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica asciende a S/. (_____ con /100 Nuevos Soles) incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor del bien.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

